

**LAS DERIVAS DEL PROCESO:  
UNA VISIÓN PLURAL**

**LIBER AMICORUM  
TERESA ARMENTA DEU**

**MARCIAL PONS**

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2026

# INDICE

	Pág.
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	31
<b>SEMBLANZA</b> .....	33
 <b>ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	
<b>EL ARTÍCULO 24.1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, SU PRECEPTO MÁS INVOCADO</b> , <i>por Andrés de la Oliva Santos</i> .....	41
I. EL DERECHO FUNDAMENTAL A «OBTENER LA TUTELA EFECTIVA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, PUEDA PRODUCIRSE INDEFENSIÓN» .....	41
1. Definición de este derecho fundamental conforme a las categorías doctrinales .....	41
2. Contenido y virtualidad atribuidos al derecho fundamental del art. 24.1 CE .....	44
3. Reconsideración crítica de la jurisprudencia del TC sobre el derecho fundamental del art. 24.1 de la Constitución .....	48
<b>LOS UMBRALES DE ACCESO Y DE OPERATIVIDAD DEL JUICIO PENAL</b> , <i>por Francisco Ramos Méndez</i> .....	59
I. LA PROGRAMACIÓN CONSTITUCIONAL DEL JUICIO PENAL .....	59
II. LOS FIASCOS DE LAS NORMAS PENALES .....	60
III. LAS FALLAS INTERSTICIALES DE LA INSTRUCCIÓN .....	62
IV. LA CONFORMIDAD A TODO TRANCE COMO ELUSIÓN DEL ENJUICIAMIENTO .....	64
V. LA RENUENCIA A EJECUTAR CONDENAS PENALES .....	65

	Pág.
VI. LA TUTELA A ULTRANZA DEL PRESUNTO DELINCUENTE CON PREFERENCIA A LA VÍCTIMA CIERTA DEL DELITO.....	67
VII. <i>POST SCRIPTUM</i> .....	69
<b>LA IGUALDAD DE LAS PARTES EN LA JUSTICIA PENAL, por Víctor Moreno Catena</b> .....	71
I. SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE PARTES .....	71
II. LA DESIGUALDAD ESTRUCTURAL DE LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL.....	73
III. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL PROCESO PENAL Y SUS CONSECUENCIAS: EL EQUILIBRIO DE LAS PARTES .....	74
IV. LA IGUALDAD DE ARMAS Y LA DOCTRINA DEL TEDH .....	77
V. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, MÁS ALLÁ DEL RECONOCIMIENTO FORMAL.....	79
VI. LA IGUALDAD DE LAS PARTES Y LA LEALTAD PROCESAL.....	80
VII. LA ACTITUD DEL TRIBUNAL EN LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES Y EN LA PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA .....	82
<b>JURISDICCIÓN, ACCIÓN Y PROCESO. GARANTÍA DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, por José María Asencio Mellado</b> .....	85
I. LA AUTOCOMPOSICIÓN COMO IDEA CENTRAL DEL MODELO PROPUESTO COMO ALTERNATIVA A LA JUSTICIA.....	86
II. LA CRISIS DE VALORES Y SU TRASCENDENCIA EN EL PROCESO PENAL. LA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y LA POLITIZACIÓN DE LA JUSTICIA COMO ELEMENTO TRASCENDENTAL EN LA CONFIGURACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y DEL PROCESO.....	89
1. Los principios que informan el proceso y los cambios sociales.....	90
2. Judicialización de la política y politización de la Justicia .....	94
<b>TRAICIONES Y TRADUCCIONES. AL HILO DE LA LO 5/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE, DEL DERECHO DE DEFENSA, por M.<sup>a</sup> Pía Calderón Cuadrado</b> .....	99
I. UNA EXPLICACIÓN DEBIDA.....	99
II. DEFINIENDO EL DERECHO DE DEFENSA. LOS DISTINTOS INTÉRPRETES Y LAS DIFICULTADES DE EJECUCIÓN .....	100
III. SOBRE LA RECIENTE —Y CONFUSA— INTERPRETACIÓN DEL LEGISLADOR .....	105
IV. EL DESLINDE INTERPRETATIVO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES. UNA DIFERENTE APROXIMACIÓN.....	112
<b>DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, AL ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, por Olga Fuentes Soriano</b> .....	115
I. INTRODUCCIÓN.....	115
II. LA EFICIENCIA PROCESAL: EL MANTO QUE TODO LO CUBRE.....	117

	Pág.
III. SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA Y PRIVATIZACIÓN DEL PROCESO: ¿UNA PARADOJA? .....	122
1. Los MASC (o la obligación de solucionar voluntariamente el conflicto) ..	123
2. Hacia la desaparición de la condena en costas: que cada cual pague lo suyo (salvo sanción) .....	126
IV. EL TRÍPODE MÁS DESVENCIJADO QUE NUNCA: LO QUE QUEDA DE LA ACCIÓN, DE LA JURISDICCIÓN Y DEL PROCESO .....	129
V. BIBLIOGRAFÍA .....	133
<b>LA JUSTICIA: UN VALOR SUPERIOR DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCEBIDO COMO SERVICIO PÚBLICO, por Sonia Calaza López .....</b>	<b>135</b>
I. INTRODUCCIÓN .....	135
II. EL CICLO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES (DE ACCIÓN Y DEFENSA) EN EL MARCO DE LA JUSTICIA COMO <i>SERVICIO PÚBLICO</i> .....	137
III. CONSIDERACIONES FINALES .....	148
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	148
<b>DERIVAS DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PROCESAL Y CRISIS DEL PROCESO PENAL COMO ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA, por Fernando Gascón Inchausti .....</b>	<b>151</b>
I. PRINCIPIO DE LEGALIDAD PROCESAL (PENAL) Y SEGURIDAD JURÍDICA .....	151
II. UNA LEGISLACIÓN QUE SE ALEJA DE LA RAZÓN: LA UTILIZACIÓN DE LA LEY PROCESAL PENAL PARA LA GESTIÓN DE EMOCIONES COLECTIVAS .....	155
III. EL ABANDONO DE LA REGULACIÓN LEGAL Y LA DELEGACIÓN DE LA REGULACIÓN EN LOS PRINCIPIOS Y EN LA JURISPRUDENCIA .....	157
IV. LA «DESLEGALIZACIÓN» DEL PROCESO PENAL .....	160
V. LA IRRUPCIÓN DEL <i>SOFT LAW</i> COMO FUENTE DEL DERECHO PROCESAL PENAL .....	164
VI. ¿CONSEGUIR SEGURIDAD JURÍDICA CONTRACTUALIZANDO EL PROCESO PENAL? .....	168
VII. CONCLUSIÓN .....	170
<b>UNA MIRADA A LA LEY ORGÁNICA DEL DERECHO DE DEFENSA DESDE EL PROCESO CIVIL, por Juan F. Herrero Perezagua .....</b>	<b>171</b>
I. CONSIDERACIONES PREVIAS: TÉCNICA Y RAZÓN DE LA LEY .....	171
II. ANVERSO Y REVERSO DE LA DEFENSA: EL DERECHO Y LA INTERDICCIÓN DE LA INDEFENSIÓN .....	175
1. En el proceso y más allá del proceso .....	175
2. Los plazos .....	177
III. SOLAPAMIENTOS, INDEFINICIONES, OMISIONES, REMISIONES .....	178

	Pág.
IV. ALGUNOS CAMBIOS DE INTERÉS. ESPECIAL ATENCIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN.....	182
V. BIBLIOGRAFÍA .....	188
<b>TRANSFORMACIONES DE LA JUSTICIA Y DEL PROCESO ANTE LOS RETOS DEL SIGLO XXI, por Elena Martínez García.....</b>	
I. INTRODUCCIÓN AL NUEVO PARADIGMA EN UN MUNDO POST PANDEMIA .....	191
II. ¿CÓMO AFECTAN ESTAS DERIVAS AL DERECHO PROCESAL? LOS CUATRO EJES DE ESTUDIO .....	194
1. Eje primero: Nuevas tendencias en las relaciones Estado vs. individuo en la sociedad del desconocimiento .....	194
2. Eje segundo: Análisis crítico de la lectura económica de la justicia y el proceso .....	199
3. Eje tercero: Irrupción de la inteligencia artificial y la tecnología.....	201
4. Eje cuarto: Malos tiempos para vivir en anomia .....	204
III. CONCLUSIÓN.....	209
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	209
<b>HACIA UN MODELO DE JUSTICIA INTELIGENTE Y ÁGIL: ENTRE LA HUIDA Y LA DIGITALIZACIÓN, por Virginia Pardo Iranzo.....</b>	
I. A MODO DE INTRODUCCIÓN: LA JUSTICIA, DE SU (IN)EFICACIA A SUS «DERIVAS» .....	213
II. SOBRE LA HUIDA DEL PROCESO .....	215
1. Con carácter general: sobre la remisión de competencias a órganos no jurisdiccionales y desjudicialización de lo procesal referida por la Profesora Armenta .....	215
2. Huida del proceso y autocomposición .....	216
III. LA DIGITALIZACIÓN DE LA JUSTICIA.....	219
1. La tecnología disruptiva apuntada por Armenta Deu .....	219
2. Justicia digital y actos procesales .....	220
3. Aterrizando en el juez robot .....	223
IV. A MODO DE CONCLUSIÓN .....	225
V. BIBLIOGRAFÍA .....	225
<b>PARTES, PERSONAS CON MEDIDAS NECESITADAS DE APOYO, ACUSADORES, MENORES Y VÍCTIMAS</b>	
<b>SOBRE SI CABE LA INTERVENCIÓN PROCESAL DEL SOCIO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL FAVOR DE UNA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN, por Ignacio Díez-Picazo .....</b>	
	229

	Pág.
<b>UNA JUSTICIA ADAPTADA AL Y LA MENOR: <i>BARNAHUS</i>, por Raquel Castillejo Manzanares</b> .....	235
I. INTRODUCCIÓN .....	235
II. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SU PRUEBA.....	238
1. Delitos contra la libertad sexual en niños, niñas y adolescentes .....	238
2. La prueba en delitos contra la libertad sexual con menores .....	240
III. EL MARCO PROCESAL DE ADAPTACIÓN AL MODELO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA MENOR .....	240
1. Ley del Estatuto de la víctima .....	240
2. Ley de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.....	242
IV. CÁMARAS GESELL Y <i>BARNAHUS</i> .....	249
<b>DILEMAS EN LA JUSTICIA DE MENORES: EL ENJUICIAMIENTO DE DELITOS COMETIDOS EN COAUTORÍA POR ADULTOS Y MENORES, por Ágata M.<sup>a</sup> Sanz Hermida</b> .....	251
I. LA CONTROVERTIDA SEPARACIÓN DEL ENJUICIAMIENTO DE DELITOS EN COAUTORÍA POR MENORES Y MAYORES .....	251
II. BASE JURÍDICA INTERNACIONAL PARA UN SISTEMA ESPECIALIZADO .....	253
III. DELITOS COMETIDOS EN COAUTORÍA POR MAYORES Y MENORES: DISFUNCIONES, ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS .....	257
1. Soluciones desde el derecho comparado .....	257
2. El modelo español de la LORRPM y sus repercusiones prácticas .....	261
IV. A MODO DE CONCLUSIÓN .....	266
V. BIBLIOGRAFÍA .....	267
<b>PROPUESTAS PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LA DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, por Montserrat de Hoyos Sancho</b> .....	269
I. INTRODUCCIÓN .....	269
II. LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 JULIO 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2012/29/UE .....	272
1. Mejorar el acceso de las víctimas a la información y la denuncia de los delitos.....	273
2. Mejorar los servicios de apoyo y asistencia, generales o especializados ...	274
3. Mejorar el derecho a la justicia gratuita .....	275
4. Mejorar el derecho de las víctimas a la protección de su dignidad .....	275
5. Mejorar la evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de apoyo y protección.....	276
6. Mejorar la protección y medidas de seguridad de las víctimas .....	276
7. Mejorar las opciones de participación de las víctimas en el proceso penal .....	277

	Pág.
8. Mejorar la efectividad del derecho de las víctimas a una indemnización ..	277
III. CONCLUSIONES .....	278
<b>NUEVAS TENDENCIAS EN MATERIA DE PARTES EN EL PROCESO CIVIL, <i>Por Gemma García-Rostán Calvin</i></b> .....	285
I. PLANTEAMIENTO.....	285
II. EN RELACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS. DESAPARICIÓN DEL CONCEPTO CIVIL DE CAPACIDAD DE OBRAR. IMPLICACIONES EN EL CONCEPTO DE CAPACIDAD PROCESAL .....	286
III. EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS JURÍDICAS .....	292
1. Problemas a los que se pretende dar adecuada respuesta procesal.....	292
2. Un nuevo enfoque en la tutela frente a daños medioambientales. La personalidad del mar menor.....	294
3. La proliferación de la legitimación extraordinaria. Del art. 11 <i>bis</i> al 11 <i>quarter</i> de la LEC .....	301
4. Directiva 2020/1828 sobre acciones de representación en materia de derecho de consumo .....	304
<b>LA EXPLORACIÓN DEL MENOR EN EL PROCESO CIVIL DE FAMILIA: GRABACIÓN AUDIOVISUAL, TRASLADO DEL ACTA Y ENTRAMADO DE DERECHOS FUNDAMENTALES, <i>por Rafael Bellido Penadés</i></b> .....	309
I. INTRODUCCIÓN .....	309
II. MARCO NORMATIVO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL MENOR	310
1. El derecho de audiencia del menor en los textos internacionales.....	310
2. El derecho de audiencia del menor en la legislación interna.....	311
III. LA AUDIENCIA DEL MENOR EN EL PROCESO CIVIL EN LA JURISPRUDENCIA .....	314
1. La «jurisprudencia menor» anterior a la STC (Pleno) 64/2019, de 9 de mayo .....	315
2. La STC (Pleno) 64/2019, de 9 de mayo y la jurisprudencia constitucional posterior .....	317
3. La jurisprudencia ordinaria posterior a la STC (Pleno) 64/2019, de 9 de mayo .....	320
IV. A MODO DE CONCLUSIÓN .....	324
<b>FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD: PROCESOS CIVILES EN TRANSFORMACIÓN, <i>por Yolanda de Lucchi López-Tapia</i></b> .....	325
I. INTRODUCCIÓN .....	325
II. LA LENTA TRANSFORMACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE JUSTICIA TERAPEUTICA EN FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD .....	326
1. Modelo de justicia especializada. La LO 1/2025, de 2 de enero y la paradoja de Lampedusa .....	329

	Pág.
2. Modelo de justicia colaborativa.....	335
3. Modelo de justicia humanizada .....	337
III. BIBLIOGRAFIA .....	339
<b>APLICACIÓN DE LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS OBLIGACIONES POSITIVAS EN UN SUPUESTO DE TENSIÓN ENTRE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA Y DEL SUJETO CONDENADO, por Mercedes Serrano Masip ....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	341
II. ANTECEDENTES: HECHOS Y PROCESO PENAL SUSTANCIADO ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES .....	342
III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA DECISIÓN DEL TEDH.....	344
IV. OPINIÓN DISIDENTE A LA ARGUMENTACIÓN MAYORITARIA .....	347
V. DOCTRINA LEGAL APLICADA EN LA SENTENCIA <i>M. G. C. LITUANIA</i> .....	348
VI. EFECTIVIDAD DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 3 CEDH Y OBLIGACIONES POSITIVAS .....	349
VII. REPERCUSIONES DE LA SENTENCIA <i>M. G. C. LITUANIA</i> PARA LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE LOS ESTADOS-PARTE .....	353
VIII. CONCLUSIONES.....	357
<b>LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA INFANTIL, por Silvia Pereira Puigvert.....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	359
II. MARCO TEÓRICO: LA RESPUESTA A LA VICTIMIZACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE.....	361
III. LA LOPIVI (2021): NUEVA RESPUESTA A LA VICTIMIZACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE .....	367
IV. LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS.....	373
V. VALORACIÓN Y CONCLUSIONES.....	375
VI. BIBLIOGRAFÍA .....	377
<b>DE LA NECESARIA EXCLUSIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HACIA UNA CUESTIONADA RESTRICCIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR, por Jordi Gimeno Beviá.....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	381
II. LA NECESARIA EXCLUSIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA ACCIÓN POPULAR.....	382
1. Poder judicial y acción popular .....	383
2. Partidos políticos y acción popular.....	384
III. SU CUESTIONADA RESTRICCIÓN A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN DE LO PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.....	386
1. Ámbito subjetivo .....	386

	Pág.
2. Ámbito objetivo .....	387
3. Régimen de participación en el proceso .....	388
IV. REFLEXIÓN FINAL .....	389
V. BIBLIOGRAFÍA .....	390

## PRUEBA

<b>LA RECOMENDABLE MODIFICACIÓN DE LA LEC PARA INCLUIR LA PRUEBA CIBERNÉTICA, por Julio Banacloche Palao.....</b>	<b>393</b>
I. LA CERTERA PREVISIÓN DEL ART. 299.3 LEC SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE FUTUROS MEDIOS DE PRUEBA .....	393
II. LA PRUEBA CIBERNÉTICA: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS QUE DEBERÍA ABORDAR UNA FUTURA REGULACIÓN LEGAL ESPECÍFICA. ....	395
III. LAS FORMAS ACTUALES DE ACCESO DE LA PRUEBA CIBERNÉTICA A LOS PROCESOS CIVILES.....	397
1. Acceso como prueba documental .....	397
2. Acceso como prueba instrumental.....	402
3. La impugnación de la prueba cibernética .....	405
IV. BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	409
<b>VALOR PROBATORIO DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS PERSONALES EN LA TRANSFORMACIÓN DEL PROCESO, por Ignacio Colomer Hernández .....</b>	<b>411</b>
I. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN .....	411
II. LA PROTECCIÓN DE DATOS COMO DERECHO FUNDAMENTAL .....	413
III. LA OBTENCIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES COMO FUENTES DE PRUEBA.....	416
IV. LA PROBLEMÁTICA PREVISIÓN DE LA LOPJ EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO JURISDICCIONAL DE LOS DATOS PERSONALES.....	418
V. ¿ES EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS UN DERECHO FUNDAMENTAL DE MENOR CATEGORÍA?.....	420
VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA.....	424
<b>PERROS TESTIGOS Y PERROS PROTECTORES ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, por María Marcos González .....</b>	<b>427</b>
I. INTRODUCCIÓN.....	427
II. EL DERECHO DE TODA MUJER A UNA VIDA DIGNA LIBRE DE TODA VIOLENCIA .....	431
III. PERROS PROTECTORES DE LAS VÍCTIMAS .....	434
IV. PERROS DOMÉSTICOS TESTIGOS DE VIOLENCIA .....	437

	Pág.
<b>EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. REFLEXIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL SISTEMA, por Iñaki Esparza Leibar .....</b>	445
I. INTRODUCCIÓN: APROXIMACIÓN A LA CUESTIÓN Y ANTECEDENTES .....	445
II. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PRUEBA PROHIBIDA —OBTENIDA CON VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES— EN ESPAÑA .....	448
III. LA IRRUPCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SU REPERCUSIÓN EN LA REGLA DE EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITAMENTE OBTENIDA EN EL PROCESO PENAL. LA LEY ORGÁNICA 7/2021 .....	451
IV. LOS RETOS QUE HAY QUE AFRONTAR: IA, DERECHOS FUNDAMENTALES Y PRUEBA PROHIBIDA. NECESIDAD DE REFORMULAR EL SISTEMA SOBRE LA BASE DEL RIA .....	454
V. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS .....	458
<b>LA PRUEBA DEL CONTENIDO Y VIGENCIA DEL DERECHO EXTRANJERO: PUNTO Y APARTE, por Julio Sigüenza López .....</b>	461
I. PRECISIONES INICIALES .....	461
II. LA NECESIDAD DE JUSTIFICAR EL CONTENIDO Y VIGENCIA DEL DERECHO EXTRANJERO .....	463
III. RESPUESTAS DEL DERECHO ESPAÑOL ANTE LA FALTA DE PRUEBA DE AMBOS EXTREMOS .....	468
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	476
<b>COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y OBTENCIÓN TRANSFRONTERIZA DE PRUEBA ELECTRÓNICA: LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES EN PODER DE GOOGLE Y APPLE, por Juan Carlos Ortiz-Pradillo .....</b>	479
I. A HOMBROS DE GIGANTES TECNOLÓGICOS .....	479
II. DATOS PERSONALES, DATOS DE TRÁFICO, DATOS DE LOCALIZACIÓN Y SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO .....	480
III. DATOS DE LOCALIZACIÓN Y <i>LOCUS DELICTI COMISSI</i> .....	482
IV. LACOLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA RECOLECCIÓN, CONSERVACIÓN Y USO DE DATOS EN INVESTIGACIONES PENALES .....	484
V. OBTENCIÓN DE LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN CONSERVADOS POR TERCEROS EN VIRTUD DE LA NORMATIVA <i>DATA RETENTION</i> (DATOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS) .....	485
VI. OBTENCIÓN DE LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN TRATADOS POR TERCEROS NO SOMETIDOS A LA NORMATIVA <i>DATA RETENTION</i> (HISTORIAL DE UBICACIONES) .....	490
1. Marco legal interno para la obtención del historial de ubicaciones .....	490
2. Marco legal para la obtención transfronteriza del historial de localizaciones .....	492

	Pág.
VII. LA TRASLACIÓN DEL PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN A LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL .....	495
1. Las «Órdenes e-evidence»: principio de efectividad y cooperación directa .....	496
VIII. CONCLUSIONES .....	498
IX. BIBLIOGRAFÍA .....	499
<b>DERIVAS PROBATORIAS: TUTELA DE PERSONAS VULNERABLES VS EFECTIVA CONTRADICCIÓN, por Mercedes Fernández López .....</b>	<b>503</b>
I. PRESENTACIÓN .....	503
II. EL DECLIVE DE LA DISTINCIÓN ENTRE INVESTIGACIÓN Y PRUEBA .....	504
III. EL TESTIMONIO DE MENORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	507
1. Consideraciones generales sobre la prueba testifical preconstituida .....	507
2. La preconstitución de la exploración de menores y personas con discapacidad .....	509
3. La reproducción de la exploración y la excepcional comparecencia del declarante en el acto del juicio oral .....	510
IV. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DECLARACIÓN PRECONSTITUIDA DE MENORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ...	513
<b>ANÁLISIS CRÍTICO DE LA ACTUAL REGULACIÓN DE LAS EXCEPCIONES A LA DISPENSA DE DECLARAR DE LOS TESTIGOS PARIENTES, por Carmen Navarro Villanueva .....</b>	<b>517</b>
I. NOTA PREVIA .....	517
II. PRIMERA EXCEPCIÓN A LA DISPENSA: OBLIGACIÓN DE DECLARAR DE LA PERSONA TESTIGO RESPONSABLE LEGAL O GUARDA DE HECHO DE LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD O DISCAPACITADA .....	520
III. SEGUNDA EXCEPCIÓN A LA DISPENSA: OBLIGACIÓN DE DECLARAR DEL TESTIGO EN CASO DE DELITO GRAVE SI LA VÍCTIMA PRESUNTA ES UN/A MENOR O PERSONA CON DISCAPACIDAD NECESITADA DE PROTECCIÓN .....	521
IV. TERCERA EXCEPCIÓN A LA DISPENSA: NO PODRÁ ACOGERSE A LA MISMA LA PERSONA MENOR DE EDAD O DISCAPACITADA QUE NO PUEDA ENTENDER EL SENTIDO DE LA MISMA .....	522
V. ÚLTIMAS EXCEPCIONES A LA DISPENSA: EL/LA TESTIGO ESTÁ O HA ESTADO PERSONADO/A EN ÉL COMO ACUSACIÓN PARTICULAR (CUARTA) O HA ACEPTADO DECLARAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DESPUÉS DE HABER SIDO DEBIDAMENTE INFORMADO DE SU DERECHO A NO HACERLO (QUINTA) .....	525
VI. CONCLUSIÓN .....	529
VII. BIBLIOGRAFÍA .....	530

	Pág.
<b>LOS DERECHOS A LA DEFENSA Y A UN PROCESO EQUITATIVO COMO PRESUPUESTOS DE LA VÁLIDA RECEPCIÓN PROCESAL DE LAS PRUEBAS OBTENIDAS A TRAVÉS DE LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN, por Antonio Martínez Santos .....</b>	533
I. INTRODUCCIÓN .....	533
II. EL MARCO GENERAL DE LA OPERACIÓN CONJUNTA CONTRA ENCROCHAT .....	535
III. LA RAMIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN EN ALEMANIA: ANTECEDENTES INMEDIATOS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ASUNTO <i>ENCROCHAT</i> .....	537
1. La quinta cuestión prejudicial planteada por el <i>Landgericht</i> de Berlín.....	539
IV. LA POSICIÓN DE LA ABOGADA GENERAL EN RELACIÓN CON LA QUINTA CUESTIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA EN EL ASUNTO <i>ENCROCHAT</i> .....	542
V. LA RESPUESTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y SU REPERCUSIÓN POSTERIOR .....	545
VI. CONCLUSIÓN.....	547
<b>INMEDIACIÓN DIGITAL Y PRESENCIA TELEMÁTICA EN EL PROCESO PENAL: IMPLICACIONES EN LA INMEDIACIÓN JUDICIAL EN LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA, por Susanna Oromí i Vall-llovera.....</b>	553
I. EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA INMEDIACIÓN JUDICIAL..	553
II. EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN UN ENTORNO DIGITAL.....	555
III. DE LA INMEDIACIÓN JUDICIAL A LA INMEDIACIÓN DIGITAL: LA PRESENCIA TELEMÁTICA. ....	559
1. La presencia telemática en actuaciones judiciales.....	559
2. Escritorio Virtual de Inmediación Digital (EVID). ....	566
IV. OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS E INMEDIACIÓN DIGITAL .....	569
V. A MODO DE CONCLUSIÓN. RETOS DE LA INMEDIACIÓN DIGITAL Y LA PRESENCIA TELEMÁTICA.....	570
<b>DIGITALIZACIÓN, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>	
<b>EN BUSCA DE UN SISTEMA PROCESAL MÁS EFICIENTE: UNA LECTURA A LA LUZ DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 6/2023, por Juan Damián Moreno.....</b>	575
I. EFICACIA Y EFICIENCIA. EL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO DE LA REFORMA Y ESTADO ACTUAL DE LA CUESTIÓN .....	575
II. ENTRE EL AYER Y EL MAÑANA: HACIA UNA JUSTICIA TELEMATIZADA Y DIGITALIZADA. EL PROCESO ANTE EL PRODIGIOSO MUNDO DE LO DIGITAL.....	578

	Pág.
III. LA ORALIDAD: ¿CAMBIO DE PARADIGMA? LO REAL Y LO VIRTUAL A TRAVÉS DEL ESPEJO DE LA ORALIDAD BIEN ENTENDIDA.....	582
IV. EL PROCESO TESTIGO EN LA JURISDICCIÓN CIVIL Y EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL. NATURALEZA Y EFECTOS DE LAS SENTENCIAS DE LOS PROCESOS TESTIGO .....	585
V. NOVEDADES EN EL PROCESO MONITORIO .....	588
VI. LA SEDUCCIÓN POR LO EQUIVALENTE. MEDIDAS CONTRA EL DENOMINADO ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA JUSTICIA: LO PREPROCESAL COMO EXCUSA.....	590
VII. REFLEXIONES FINALES. ¡RECUPEREMOS EL «JUICIO»!.....	593
 <b>SUPERVISIÓN HUMANA EN LOS SISTEMAS DE IA DE ALTO RIESGO EN EL REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (SUPERVISIÓN HUMANA REFORZADA EN LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA), por José Francisco Etxeberria Guridi.....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	599
II. LA SUPERVISIÓN HUMANA: DE DIRECTRIZ ÉTICA A NORMA JURÍDICA .....	600
III. SUPERVISIÓN HUMANA REFORZADA EN LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA REMOTA .....	606
1. Ámbito de aplicación.....	606
2. Contenido de la supervisión humana reforzada.....	609
IV. EL SENTIDO DE LA DIFERENCIA NORMATIVA ENTRE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA REMOTA EN TIEMPO REAL Y EN DIFERIDO .....	612
V. BIBLIOGRAFÍA .....	613
 <b>¿JUZGADOS POR ROBOTS? INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y JUSTICIA, por Pablo Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes.....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	615
II. LA JUSTICIA INTELIGENTE. IA Y PROCESO JUDICIAL .....	616
1. La preocupación sobre los riesgos de la IA .....	617
2. La trascendental misión de Blockchain en la Justicia digital .....	619
3. Proceso judicial inteligente.....	622
4. Presupuestos y garantías necesarias de la justicia inteligente .....	634
 <b>LA DERIVA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN PROCESAL, por Joan Picó i Junoy .....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	645
II. HERRAMIENTAS DE IA APLICADAS POR LOS TRIBUNALES .....	646
1. Ámbito de la actividad de gestión procedimental.....	646
2. Ámbito de la investigación judicial criminal.....	647
3. Ámbito del enjuiciamiento judicial .....	650

	Pág.
III. HERRAMIENTAS DE IA APLICABLES A LOS PROCESOS JUDICIALES POR LOS ABOGADOS.....	651
IV. RESOLUCIONES JUDICIALES SOBRE IA.....	653
V. CONCLUSIÓN.....	654
<b>BLOCKCHAIN Y COOPERACIÓN PROCESAL INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL, por Federico Bueno de Mata.....</b>	<b>655</b>
I. CADENA DE BLOQUES Y COOPERACIÓN PROCESAL.....	656
II. POSIBILIDADES DE APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA <i>BLOCKCHAIN</i> EN EL ÁMBITO CIVIL: EL CASO DE LOS <i>SMART CONTRACTS</i> .....	657
III. MÁS POSIBILIDADES DE APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA <i>BLOCKCHAIN</i> MÁS ALLÁ DE LOS <i>SMART CONTRACTS</i> .....	659
IV. BASES LEGALES DEL <i>BLOCKCHAIN</i> : GÉNESIS DE UNA REVOLUCIÓN A NIVEL PROBATORIO.....	661
V. DESAFÍOS FUTUROS.....	666
VI. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	667
<b>INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO PENAL, por Mercedes Llorente Sánchez-Arjona.....</b>	<b>669</b>
I. LA SOCIEDAD 4.0.....	669
II. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL....	671
III. JUSTICIA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	673
IV. ANÁLISIS DEL RIESGO POR LAS HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS MEDIDAS CAUTELARES.....	676
V. BIBLIOGRAFÍA.....	681
<b>INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DIGITALIZACIÓN Y JUSTICIA, por María Jesús Ariza Colmenarejo.....</b>	<b>683</b>
I. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA NORMATIVA EUROPEA EN RELACIÓN CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	683
II. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA IA.....	685
III. RELACIÓN ENTRE GOBERNANZA DE DATOS Y SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	687
IV. EL RIA Y SU REPERCUSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	689
1. Sistemas de alto riesgo relacionados con la justicia en el RIA.....	690
2. Digitalización y aplicación de sistemas de IA.....	691
3. Actuaciones automatizadas y actuaciones asistidas.....	694
V. BIBLIOGRAFÍA.....	699

	Pág.
<b>A VUELTAS CON LA AUDIENCIA O EXPLORACIÓN DEL MENOR MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA: EVITACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS VS. INADECUACIÓN TELEMÁTICA DE APRECIACIÓN JUDICIAL, por Gregorio Serrano Hoyo .....</b>	701
I. INTRODUCCIÓN: INCIDENCIA DE LAS RECIENTES MEDIDAS DE EFICIENCIA DIGITAL, PROCESAL Y ORGANIZATIVA O DE LOS NUEVOS REGLAMENTOS EUROPEOS .....	701
II. REGULACIÓN PREVIA DE LA EXPLORACIÓN DEL MENOR MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA Y REFERENCIA EXPRESA A ELLA EN EL PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN DE MENORES EN LOS SUPUESTOS DE SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL .....	703
III. PREFERENCIA DE LA PRESENCIA FÍSICA SOBRE LA TELEMÁTICA EN LA EXPLORACIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD Y EXCEPCIONES DE APRECIACIÓN JUDICIAL DISCRECIONAL.....	705
IV. IMPERATIVA INTERVENCIÓN DEL MENOR MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA DESDE OFICINA JUDICIAL U OFICINA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO .....	708
V. VIDEOCONFERENCIA EXCLUYENTE DEL DESPLAZAMIENTO DEL JUEZ PARA EL EXAMEN PERSONAL DEL MENOR, PERO NO DEL AUXILIO JUDICIAL EN CASO DE INADECUACIÓN TELEMÁTICA CONCURRENTES CON DIFÍCIL DESPLAZAMIENTO DEL MENOR .....	709
VI. CARÁCTER FACULTATIVO U OBLIGATORIO DE LA AUDIENCIA AL MENOR MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EN LOS PROCESOS CIVILES TRANSFRONTERIZOS .....	711
VII. ESPECIALIDADES DE LA PRÁCTICA DE LA EXPLORACIÓN REMOTA DEL MENOR MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA: INTERVENCIONES EN LA OFICINA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO Y DOCUMENTACIÓN .....	713
VIII. BREVE CONSIDERACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO PROCESAL DE LA INADECUADA REALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN DEL MENOR MEDIANTE PRESENCIA FÍSICA O TELEMÁTICA.....	715
IX. AUDIENCIA AL MENOR CON PRESENCIA FÍSICA Y POSIBLE PROVISIÓN DE MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO ENTRE PARTIDOS JUDICIALES DISTINTOS.....	716
X. INDETERMINACIÓN LEGAL SOBRE LA PRESENCIA FÍSICA O TELEMÁTICA DEL MENOR EN SU AUDIENCIA POR EL MEDIADOR.....	717
XI. BIBLIOGRAFÍA .....	718

## **MASC, JUSTICIA RESTAURATIVA Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD**

<b>VULNERABILIDAD Y MASC, ¿DECONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE JUSTICIA?, por Silvia Barona Vilar.....</b>	721
I. LA JUSTICIA NO ES LA QUE ERA. EN BUSCA DE UNA DECONSTRUCCIÓN DESDE LA RECONSTRUCCIÓN .....	721

	Pág.
II. VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA DE LA TUTELA DE LOS VULNERABLES .....	725
III. ¡LOS MASC HAN LLEGADO! .....	729
IV. BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	737
<b>JUSTICIA DE PROXIMIDAD: ACLARACIONES DOGMÁTICAS, por</b> <i>Juan-Luis Gómez Colomer</i> .....	739
I. EL SURGIMIENTO DE LA PROPUESTA: ORIGEN Y RAZONES .....	739
II. ¿QUÉ ES «PROXIMIDAD» CON RELACIÓN A LA JUSTICIA?.....	742
III. ¿QUÉ ES «JUSTICIA» CON RELACIÓN A LA PROXIMIDAD?.....	746
IV. LOS CONCEPTOS EN EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA .....	747
V. LA REALIDAD IMPUESTA: LEY ORGÁNICA 1/2025, DE 2 DE ENERO, DE MEDIDAS EN MATERIA DE EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA .....	749
VI. INICIATIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	751
<b>JUSTICIA RESTAURATIVA Y JUSTICIA TRANSICIONAL, por Lorenzo M. Bujosa Vadell</b> .....	753
I. INTRODUCCIÓN .....	753
II. LA NECESIDAD DE REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS TRANSICIONES POLÍTICAS .....	754
III. LA JUSTICIA RESTAURATIVA COMO INSTRUMENTO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.....	758
IV. LA CONCRECIÓN DE LA RESTAURACIÓN EN LAS TRANSICIONES POLÍTICAS .....	762
V. LA COMPLEMENTARIEDAD DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA CON EL DERECHO TRANSICIONAL .....	766
<b>MEDIACIÓN Y CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO EJERCIDA POR MENORES DE EDAD, por Esther Pillado González</b> .....	769
I. CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO.....	769
II. CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES .....	772
III. MEDIACIÓN CON MENORES INFRACTORES.....	774
IV. VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN COMO RESPUESTA ANTE LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO .....	781
<b>EL MASC COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD Y SU SUBSANABILIDAD, por Vicente Pérez Daudí</b> .....	785
I. INTRODUCCIÓN .....	785
1. Las principales novedades de la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia en el proceso civil .....	787
II. LOS MASC Y EL PROCESO CIVIL.....	788

	<u>Pág.</u>
III. LOS MASC COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD .....	790
IV. LA NECESIDAD DE PERMITIR LA SUBSANACION DE NO ACUDIR A UN MASC ANTES DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA JUDICIAL .....	791
1. La regla general de la subsanación de los actos procesales de parte y la primacia del principio pro actione .....	791
2. La necesidad de permitir la subsanación de la omisión de acudir a un masc antes de iniciar un proceso judicial .....	795
V. BIBLIOGRAFÍA .....	796

### ACCIONES COLECTIVAS

<b>LA LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE CESACIÓN EN DEFENSA DE LOS INTERESES COLECTIVOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, por Luis Gómez Amigo .....</b>	<b>799</b>
I. INTRODUCCIÓN .....	799
II. ENTIDADES LEGITIMADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE CESACIÓN .....	802
1. La legitimación para la acción de cesación específica (art. 54.1 TRLCU) .....	802
2. Las especialidades en cuanto a la legitimación para la acción de cesación genérica (art. 54.3 TRLCU) .....	807
3. La intervención procesal de las entidades legitimadas (art. 54.2 TRLCU) .....	808
III. LA LEGITIMACIÓN QUE VIENE: LA DIRECTIVA (UE) 2020/1828, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 .....	809
IV. ¿HAN CAÍDO LAS COLECTIVAS! ¿Y AHORA QUÉ? .....	812
<b>LA ACCIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA: UNA ACCIÓN EN BUSCA DE IDENTIDAD, por Alicia Armengot Vilaplana .....</b>	<b>817</b>
I. INTRODUCCIÓN .....	817
II. LA CREACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA TRAMITAR LAS ACCIONES COLECTIVAS .....	818
III. LA CLASE DE TRIBUNALES A LOS QUE DEBE ATRIBUIRSE EL CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS .....	818
IV. LAS ENTIDADES HABILITADAS PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES COLECTIVAS. PLURALIDAD DE ENTIDADES ANTE UNA MISMA ACCIÓN .....	820
V. LA CUESTIÓN MÁS POLÉMICA: EL MODELO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA O EL DE AUTOEXCLUSIÓN .....	823
VI. LA FINANCIACIÓN DE LA ACCIÓN COLECTIVA Y EL DESTINO DE LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS A LOS CONSUMIDORES .....	827

	Pág.
<b>ACCIONES COLECTIVAS Y ACUERDOS TRANSACCIONALES: ¿OPORTUNIDAD DE UNA MEJOR TUTELA A LOS CONSUMIDORES?, por Andrea Planchadell-Gargallo</b> .....	833
I. INTRODUCCIÓN.....	833
II. REGULACIÓN ACTUAL DE LA LEC.....	835
III. LA DIRECTIVA RELATIVA A LAS ACCIONES DE REPRESENTA- CIÓN.....	838
IV. LA PROYECTADA REGULACIÓN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTE- RESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS .....	840
1. El acuerdo de resarcimiento tras la certificación de la acción colectiva.....	842
2. El acuerdo de resarcimiento previo a la certificación de la acción colecti- va.....	845
V. BIBLIOGRAFÍA .....	848

**OTRAS TRANSFORMACIONES Y UN ESTUDIO HISTÓRICO**

<b>ALGUNAS CUESTIONES SOBRE EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, por Faustino Cordón Moreno</b> .....	853
I. INCIDENTE DE NULIDAD Y RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIO- NAL.....	853
II. INCIDENTE DE NULIDAD Y NATURALEZA DEL DERECHO FUNDA- MENTAL INVOCADO .....	854
III. INCIDENTE DE NULIDAD Y LA VÍA DEL COMPLEMENTO DE SEN- TENCIA COMO ALTERNATIVA PARA LA REPARACIÓN DE LA LE- SIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL .....	857
1. En general.....	857
2. Cuando se omite la respuesta a una alegación.....	859
IV. ALGUNAS CUESTIONES PROCESALES DEL INCIDENTE DE NULI- DAD DE ACTUACIONES.....	859
1. La atribución de competencia para resolver el incidente de nulidad de actuaciones al mismo órgano que dictó la resolución frente a la que se plantea no es contraria al art. 24 CE.....	859
2. Legitimación para plantear el incidente de nulidad de actuaciones de quien no fue parte en el proceso en que se dictó la resolución objeto del mismo y, en todo caso, para intervenir en él.....	861
3. El objeto del incidente de nulidad de actuaciones .....	861
4. Interpretación flexible del requisito del plazo para interponer el recurso de amparo posterior a un incidente de nulidad de actuaciones que ha sido inadmitido .....	862

	Pág.
V. CONTROL POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE UN INCIDENTE DE NULIDAD DE SENTENCIA FIRME.....	863
<b>LAS BASES CONSTITUCIONALES Y EUROPEAS DE LA JURISDICCIÓN CONTABLE, por Luis María Díez-Picazo .....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	865
II. RASGOS DE LA JURISDICCIÓN CONTABLE.....	866
III. AMBIGÜEDAD HISTÓRICA DE LA JURISDICCIÓN CONTABLE .....	867
IV. ENCAJE CONSTITUCIONAL DE LA JURISDICCIÓN CONTABLE.....	868
V. JURISDICCIÓN CONTABLE Y UNIÓN EUROPEA.....	872
VI. NOTA BIBLIOGRÁFICA.....	873
<b>EL TRIUNFO DEL PROFESOR JORGE CARRERAS LLANSANA JUNTO AL PROFESOR CARLOS VIADA EN LAS OPOSICIONES A LAS CÁTEDRAS DE DERECHO PROCESAL DE LAS UNIVERSIDADES DE GRANADA Y LA LAGUNA CELEBRADAS EL AÑO 1957, por Manuel Jesús Cachón Cadenas.....</b>	
I. INTRODUCCIÓN.....	875
II. CONVOCATORIA EN 1956 DE LAS CÁTEDRAS DE DERECHO PROCESAL DE LAS UNIVERSIDADES DE LA LAGUNA Y GRANADA.....	875
III. LOS OPOSITORES .....	876
IV. EL TRIBUNAL.....	877
V. LOS EJERCICIOS .....	878
1. Primer ejercicio.....	878
2. Segundo ejercicio.....	878
3. Tercer ejercicio .....	879
4. Cuarto ejercicio.....	879
5. Quinto ejercicio .....	880
6. Sexto ejercicio .....	886
VI. TRABAJOS PRESENTADOS POR LOS OPOSITORES .....	887
VII. VALORACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS POR LOS OPOSITORES .....	888
1. Valoración de los trabajos aportados por Jorge Carreras.....	888
2. Valoración de los trabajos aportados por Carlos Viada .....	889
VIII. VOTACIÓN .....	889
<b>EL AUTO DE PROCESAMIENTO Y LA DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL, por Julio Muerza Esparza .....</b>	
I. EL PROCESADO.....	891
II. EL <i>STATUS</i> DE IMPUTADO.....	896
III. EL PROCESAMIENTO COMO RESOLUCIÓN QUE DETERMINA EL OBJETO DEL PROCESO .....	897

	Pág.
IV. EL AUTO DE PROCESAMIENTO Y EL AUTO DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO: TÉRMINOS DE COMPARACIÓN.....	902
V. CONCLUSIÓN.....	904
<b>LA APRECIACIÓN DE OFICIO DE LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS: EL OCASO DE UN DOGMA PACÍFICAMENTE ASUMIDO, por Guillermo Ormazabal Sánchez.....</b>	<b>907</b>
I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	907
II. RECORDATORIO SOBRE UNA DOCTRINA CLÁSICA Y PACÍFICAMENTE ADMITIDA: LA APRECIABILIDAD DE OFICIO DE LAS EXCEPCIONES IMPROPIAS O BASADAS EN HECHOS IMPEDITIVOS O EXTINTIVOS.....	908
III. LA OPINIÓN DE LA JURISPRUDENCIA SOBRE LA APRECIACIÓN <i>EX OFFICIO</i> DE LA NULIDAD ABSOLUTA: SU LIMITACIÓN A SUPUESTOS EXCEPCIONALES .....	913
IV. EN CONCRETO: LA VULNERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO COMO PRESUPUESTO PARA ADMITIR EL CONTROL JUDICIAL DE OFICIO SOBRE LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS. ALGUNAS PRECISIONES SOBRE SU DEFINICIÓN .....	915
V. TOMA DE POSTURA SOBRE LA CONCEPCIÓN RESTRICTIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACIÓN A LA APRECIACIÓN DE OFICIO DE LA NULIDAD ABSOLUTA. RAZONES QUE AVALAN DICHA POSICIÓN .....	919
VI. APRECIACIÓN DE OFICIO DE LA NULIDAD ABSOLUTA Y DERECHO DE DEFENSA.....	922
VII. CONCLUSIÓN.....	925
VIII. BIBLIOGRAFÍA .....	926
<b>NOVEDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 1/2025: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN CRÍTICA, por Jaime Vegas Torres .....</b>	<b>929</b>
I. INTRODUCCIÓN.....	929
II. LA DESACTIVACIÓN DE LA REALIZACIÓN POR PERSONA O ENTIDAD ESPECIALIZADA .....	929
III. REFORMAS EN LA REGULACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA.....	934
1. Convocatoria de la subasta .....	935
2. Anuncio y publicidad de la subasta .....	937
3. El depósito para participar en la subasta.....	938
4. Participación en la subasta en representación de otros.....	939
5. Participación del ejecutado en la subasta.....	939
6. Pago de la tasa para la publicación del anuncio de la subasta en el BOE ..	940
7. Carácter secreto de las posturas. Supresión de las posturas ofreciendo pagar a plazos .....	940
8. Subasta desierta .....	941
9. Subasta con postores. Aprobación del remate .....	942

	Pág.
10. Cesión del remate .....	943
11. Reserva de depósitos.....	944
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	945
<b>MEDIDAS CAUTELARES. NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISPRUDENCIALES, por Coral Arangüena Fanego .....</b>	<b>947</b>
I. INTRODUCCIÓN.....	947
II. NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES .....	948
1. El art. 13 de la LECrim, y la adopción en primeras diligencias de medidas cautelares.....	948
2. La utilización de dispositivos telemáticos para el control de determinadas medidas de protección: el art. 544 <i>bis</i> LECrim.....	955
3. La suspensión cautelar del régimen de visitas, estancia, relación o comunicación con los hijos menores en casos de violencia de género .....	957
4. El procedimiento para la actuación de la Fiscalía Europea y las novedades en materia de medidas cautelares .....	957
III. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 69/2023 Y LA SUPRESIÓN DE LA MULTA COMO CONCEPTO SUSCEPTIBLE DE ASEGURAMIENTO CAUTELAR.....	960
IV. A MODO DE REFLEXIÓN FINAL.....	963
<b>A VUELTAS CON LA CONFORMIDAD PARCIAL: LA CONFORMIDAD PARCIAL ENCUBIERTA, por Marien Aguilera Morales.....</b>	<b>965</b>
I. JUSTIFICACIÓN.....	965
II. LA CONFORMIDAD PARCIAL.....	966
1. Significado y alcance .....	966
2. La conformidad parcial subjetiva. Régimen legal y posibles lecturas.....	967
3. La conformidad parcial en la praxis .....	969
III. UNA REFLEXIÓN Y UNA PROPUESTA FINALES.....	980
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	981
<b>LOS AFORAMIENTOS PENALES: UNA GARANTÍA, EXCLUSIVAMENTE «COMPETENCIAL», MAL ENTENDIDA POR LA JURISPRUDENCIA, por José Manuel Chozas Alonso .....</b>	<b>983</b>
I. PLANTEAMIENTO.....	983
II. EL AFORAMIENTO NO ES UN «PRIVILEGIO», SINO UNA «GARANTÍA» .....	984
III. LA NECESARIA REDUCCIÓN DEL ÁMBITO <i>SUBJETIVO</i> Y, SOBRE TODO, <i>OBJETIVO</i> , DEL AFORAMIENTO.....	987
IV. EL AFORAMIENTO NO DEBE IMPLICAR NINGUNA PRERROGATIVA PROCESAL, A EXCEPCIÓN DE LA ESPECIAL PREDETERMINA-	

	Pág.
CION DE LA «COMPETENCIA» OBJETIVA (Y FUNCIONAL) DEL TRIBUNAL.....	989
1. ¿La «activación» del aforamiento no es automática? .....	990
2. El dispar uso de la «conexión» de delitos y procesos cuando hay aforados.....	995
<b>LA UNIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA EN EL RECURSO DE CASACIÓN CIVIL INSTAURADO POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2023: INTERÉS CASACIONAL Y PRECEDENTE, por Francisco López Simó y Javier López Sánchez .....</b>	<b>999</b>
I. INTRODUCCIÓN.....	999
II. MODIFICACIONES MÁS RELEVANTES INTRODUCIDAS POR EL RDL 5/2023 EN LA CASACIÓN CIVIL .....	1003
III. LA NUEVA CONFIGURACIÓN DEL INTERÉS CASACIONAL.....	1006
1. El interés casacional sigue siendo una condición de admisibilidad del recurso de casación .....	1006
2. Variaciones en los supuestos de interés casacional.....	1010
IV. LA DECISIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN.....	1013
1. La nueva redacción del art. 487 LEC: generalidades.....	1013
2. La decisión del recurso mediante auto: una fórmula novedosa y sorprendente.....	1014
3. Principales cuestiones que plantea esta nueva fórmula .....	1016
4. ¿Del precedente persuasivo al precedente vinculante por la puerta de atrás? .....	1021
V. A MODO DE CONCLUSIONES .....	1026
VI. BIBLIOGRAFÍA .....	1030
<b>LA NOCIÓN DEL ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA JUSTICIA Y SU PARTICULAR INCIDENCIA EN MATERIA DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO CIVIL, por Piedad González Granda.....</b>	<b>1033</b>
I. ÚLTIMA PIEZA DEL SISTEMA: LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA.....	1033
II. LA NOCIÓN DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA Y LA DUALIDAD DE SU TRATAMIENTO PROCESAL .....	1035
III. PARTICULAR INCIDENCIA DE LA NOCIÓN DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA EN MATERIA DE COSTAS PROCESALES .....	1040
1. Repercusión de la proyección dual del tratamiento procesal de la noción abuso del servicio público de justicia en el sistema sancionador de las costas procesales.....	1040
2. Proyección de la nueva noción en la imposición de las costas procesales .....	1043
3. Proyección de la nueva noción en el incidente de exoneración o modificación de las costas procesales impuestas .....	1046

	Pág.
4. Proyección de la nueva noción en el incidente de impugnación de la tasación de costas procesales impuestas por excesivas .....	1048
IV. ALGUNAS CONCLUSIONES.....	1048
<b>¿EXISTE REALMENTE DOBLE INSTANCIA EN EL PROCESO PENAL ESPAÑOL?, por Jesús María González García.....</b>	<b>1051</b>
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: LA GENERALIZACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PENAL.....	1051
II. RAZONES DEL RÉGIMEN ORIGINAL DE RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA PENAL EN LA LECRIM: LA DIFÍCIL COMPATIBILIDAD ENTRE LA SEGUNDA INSTANCIA Y LA INMEDIACIÓN PROCESAL.	1054
III. ¿POR QUÉ CAMBIÓ EL SISTEMA DE RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA DISEÑADO EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL?.	1059
IV. APROXIMACIÓN A LA NOCIÓN DE «SEGUNDA INSTANCIA» .....	1062
V. CONCLUSIÓN: EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PENAL NO DA APERTURA A UNA SEGUNDA INSTANCIA.....	1065
<b>LA ENTRADA EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE Y EL RETO DE ARMONIZAR LAS NORMAS PROCESALES Y TRIBUTARIAS, por Pilar Martín Ríos.....</b>	<b>1069</b>
I. PLANTEAMIENTO INICIAL.....	1069
II. LA ENTRADA Y REGISTRO EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE .....	1071
1. Idea inicial: parquedad de su regulación .....	1071
2. Finalidad .....	1071
3. Contenido material de la diligencia .....	1073
4. Requisitos .....	1073
III. ACTUACIONES SOBRE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL DE INFORMACIÓN.....	1079
IV. CONCLUSIÓN: ¿ES LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA LECRIM LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA?.....	1081
V. BIBLIOGRAFÍA .....	1084
<b>LA DIRECTIVA ANTI-SLAPP: REFLEXIONES DE CARA A SU TRANSPOSICIÓN, por Enrique Vallines García .....</b>	<b>1087</b>
I. PALABRAS PREVIAS.....	1087
II. INTRODUCCIÓN.....	1087
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	1089
1. Concepto de «participación pública».....	1089
2. Procesos judiciales en los que se aplica la Directiva.....	1090
3. Limitación a asuntos civiles y mercantiles .....	1091
4. Limitación a asuntos transfronterizos.....	1092
5. Ámbito territorial, necesidad de transposición y norma de mínimos .....	1093

	Pág.
IV. GARANTÍAS PROCESALES: CONSIDERACIONES GENERALES.....	1093
1. El objetivo de la Directiva y el necesario equilibrio entre los derechos del actor y los del demandado .....	1093
2. El rango normativo necesario para la transposición en España.....	1094
V. GARANTÍAS PROCESALES «GENERALES» .....	1095
1. Caución del demandante.....	1095
VI. INTERVENCIÓN DE TERCEROS.....	1096
VII. GARANTÍAS PROCESALES ESPECÍFICAS FRENTE A LAS «ACCIONES ABUSIVAS CONTRA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA» .....	1097
1. El concepto de «acciones abusivas contra la participación pública» .....	1097
2. Desestimación temprana .....	1098
3. Medidas correctivas (costas, sanciones, daños y perjuicios, publicación, otras) .....	1101
4. Medidas frente a procesos incoados en terceros países .....	1103
VIII. REFLEXIONES FINALES .....	1104
<b>LA DESNATURALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PENAL Y LA NULIDAD DE ACTUACIONES PROCESALES COMO POSIBLE REMEDIO PROCESAL, por M.<sup>a</sup> Jesús Pesqueira Zamora .....</b>	<b>1107</b>
I. INTRODUCCIÓN .....	1107
II. LA NULIDAD DE ACTUACIONES COMO REMEDIO PROCESAL.....	1108
1. Las normas esenciales de la instrucción penal .....	1109
2. La indefensión material .....	1114
3. La responsabilidad del órgano judicial .....	1120
III. CONCLUSIONES .....	1120
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	1121
<b>TABULA GRATULATORIA .....</b>	<b>1123</b>

## PRESENTACIÓN

El tránsito de un profesor universitario a la condición de emérito, juntamente con un cierto sentimiento agrí dulce de despedida y cambio de etapa, suele estar también acompañado de encendidas expresiones de reconocimiento y admiración por parte de sus colegas. Tales reconocimiento y admiración, siguiendo una saludable tradición universitaria, se plasman de un modo muy singular en la elaboración de un libro en el que se honra al colega con esmeradas y escogidas aportaciones científicas. De este modo la natural nostalgia de la despedida se torna en un homenaje agradecido que redundará en una aportación científica valiosa en beneficio de la comunidad científica y de la sociedad en general.

Tal es el propósito de la presente obra, que pretende recoger una gran variedad de trabajos científicos de reconocidos juristas y profesionales del Derecho, que tomando ocasión de un merecido homenaje a la prof. Teresa Armenta Deu, han contribuido a completar un volumen cuya calidad y excelencia se corresponden con la talla y altura académica de la profesora homenajeada.

El lector debe reparar que los trabajos agrupados en la obra no son un manojo arbitrariamente seleccionado de contribuciones doctrinales inconexas, sino un conjunto orgánico de aportaciones, avaladas por acreditadas firmas de juristas expertos, que persigue abordar un amplio espectro de transformaciones y derivas procesales de especial trascendencia en nuestros días, tras tantas y variadas reformas legales. Por su amplitud se han agrupado en diversos bloques temáticos: aspectos generales, principios y derechos fundamentales; partes, personas con medidas necesitadas de apoyo, acusadores, menores y víctimas; prueba; digitalización, tecnología e inteligencia artificial; medios adecuados de resolución de controversias; justicia restaurativa y justicia de proximidad; acciones colectivas; y un apartado dedicado a transformaciones de orden diverso. Como puede comprobarse, se trata, en todos los casos, de abordar los aspectos más candentes y actuales de la disciplina procesal.

A la vista de los autores que han contribuido a culminar la obra que ahora se presenta y la amplitud temática abordada, no queda sino desear que el trabajo se convierta en una obra de referencia para todo aquel que desee tomar conocimiento del convulso mundo del Derecho procesal, de sus retos, de sus debilidades y (¿por qué no?) también de sus fortalezas.

Sus discípulos.



## SEMBLANZA

Teresa Armenta Deu, nació en Madrid el 11 de enero de 1954. Estudió el Bachillerato en el Colegio de las Damas Negras e inició en la Universidad Complutense los estudios de la Licenciatura en Derecho, que prosiguió a partir del tercer curso en la Universidad de Barcelona. En esta misma Universidad realizó sus estudios de doctorado, que concluyó con su tesis doctoral, bajo la dirección del profesor Jorge Carreras, sobre un tema tan intrincado como formativo: *La acumulación de autos. Reunión de procesos conexos*, publicado al poco tiempo, en 1983, como monografía y objeto muy pronto de una segunda edición.

Ese mismo año ganó la plaza de profesora titular de Derecho Procesal en la Universidad de Barcelona, impartiendo la docencia en su Facultad de Derecho y en la Facultad de Lérida, por entonces extensión de la de Barcelona. En aquellos momentos pudo advertir que la doctrina procesalista estaba concentrada de manera prácticamente exclusiva en el procesal civil, desatendiendo el Derecho procesal penal, que estaba experimentando importantes transformaciones en Europa y particularmente en España con el desarrollo de la Constitución. Obtiene una beca de la Fundación Alexander von Humboldt para investigar en la Universidad de München, en 1987 y 1988, con el profesor Claus Roxin, muy conocido como penalista pero que, como todos los profesores penalistas alemanes, también dedicado al Derecho procesal penal y muy volcado entonces en el estudio de las transformaciones que se estaban produciendo en esta materia. Uno de los resultados de esta primera etapa de Teresa Armenta en la Universidad de München es el libro *Criminalidad de bagatela y principio de oportunidad* (1991). Otro resultado es la apertura de la perspectiva comparatista que siempre ha mantenido en su obra y actividad académica, proyectándose en una constante colaboración con universidades europeas en aquel primer momento.

Vuelve a la Universidad de Barcelona y en 1993 accede a la cátedra de Derecho Procesal de la recién creada Universidad de Girona y publica *Principio acusatorio y derecho penal* (1995). Desde allí amplía su perspectiva comparatista proyectándose ahora sobre América del Norte, donde realiza una larga estancia como profesora invitada en la Northwestern University de Chicago; y América del Sur, donde ha mantenido una constante interacción con universidades y otros centros formativos, participando en cursos de formación y posgrado e impartiendo conferencias como profesora invitada, entre otras, en la Universidad de Buenos Aires, Universidad de Mendoza, Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho y Escuela Judicial de

Ushuaia, y Universidad de Salta en Argentina; la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, la Universidad Autónoma de Chiapas, el Instituto Nacional de Ciencias Penales de México, y la Escuela Judicial de la Federación de México; la Universidad de Chile, Católica de Valparaíso, Antofagasta o Talca, en Chile; la Universidad de Medellín y la de Cúcuta en Colombia; y la Universidad de San Marcos, Arequipa y Pontificia y Católica Universidad de Perú.

Desde el inicio de su carrera procuró tratar los temas fundamentales del derecho procesal —proceso penal, proceso civil, prueba— desde diferentes perspectivas, la armonización europea, la comparada y, más recientemente, la que abren los métodos alternativos de resolución de controversias y las nuevas tecnologías.

Resultado de su interés por el proceso penal son obras de referencia como *Sistemas procesales penales* (2012) y *La prueba ilícita* (2009), camino de una tercera edición y traducida al portugués (2014). Simultáneamente, su preocupación por la protección de las víctimas menores de edad pudo cristalizar, con el apoyo de una ayuda europea, en la elaboración de un *Código de buenas prácticas para la protección de las víctimas especialmente vulnerables (menores y víctimas de violencia de género)* libro publicado en inglés y castellano (2011) y publicado en su versión italiana por la editorial Giuffrè. Ahora las víctimas recuperan el protagonismo en su última monografía, *Jueces, fiscales y víctimas en un proceso en transformación* (2023).

En cualquier caso, el proceso penal no ha sido ni el primero, ni el único tema objeto de su atención. A la tesis doctoral en torno a un aspecto nuclear del proceso declarativo civil se suman posteriormente sus estudios sobre la ejecución, con las dos ediciones de *La ejecución provisional* (2000 y 2019), y *Las medidas coercitivas personales*, que fue la ponencia mundial de la International Association of Procedural Law (IAPL), celebrada en Estambul que se dio a conocer en dos artículos, en inglés y castellano. Así como las acciones colectivas tema central de una ponencia general, también la IAPL, en Buenos Aires y de un proyecto monográfico de investigación, que formaron el sustrato de la monografía *Acciones colectivas: reconocimiento, cosa juzgada y ejecución* (2013), y años después y con nuevos desarrollos, del libro colectivo *Acciones colectivas (cuestiones actuales y perspectivas de futuro)* (2019). La armonización europea ha resultado otra constante en artículos, proyectos de investigación y dirección de libros colectivos.

Su proyección internacional y comparatista no margina la docencia y la formación de doctorandos e investigadores. Acomete entonces la redacción de las *Lecciones de Derecho procesal*, volcando en ellas sus aportaciones en la materia contribuyendo así a la renovación de esta disciplina. Más tarde aparecen las *Lecciones de Derecho procesal civil*. Estas dos obras, editadas por Marcial Pons, han sido objeto de numerosas ediciones. Son muchas también las tesis doctorales que ha dirigido; por citar algunas, realizadas por quienes hoy ocupan solventes posiciones en el profesorado del Derecho Procesal, las de: Guillermo Ormazabal, Susana Oromí, Cristina Sala y Silvia Pereira, así como Virginia Pujadas o Fernando Alday. También la participación anual en másteres y cursos de formación especializada en universidades españolas e iberoamericanas, destacadamente, la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad de Salamanca, la de Castilla la Mancha, el Abad Oliva-CEU, la Universidad Lisboa, Oporto, Buenos Aires, Roma Tre, Milan, Paris Nanterre, Lis-

boa, Pontificia Católica Universidad de Perú o Universidad de Talca, centros éstos últimos en los que continúa enseñando.

Otras obras que cabría resaltar son *El nuevo proceso penal abreviado* (2003) y *Justicia de proximidad* (2006); o sus *Estudios sobre el proceso penal* (2008); *Estudios sobre el proceso penal acusatorio* (2014) y *Estudios de Justicia penal* (2014).

Su actividad docente no se ha proyectado solo en el ámbito universitario. Integrada en la Escuela Judicial del CGPJ cuando esta institución se instaló en Barcelona ejerció como profesora en los tres primeros años de su andadura. Esta experiencia ha resultado especialmente enriquecedora para impartir y dirigir diversos «Cursos de formación para jueces y fiscales» (formación continuada) del Consejo General del Poder Judicial, el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid y Barcelona, y organismos similares en Alemania, México, Argentina, Colombia y Perú.

Ha participado activamente en diversas asociaciones que agrupan a profesores y profesionales como son, destacadamente, la International Association of Procedural Law (IAPL) de cuyo Consejo ha sido miembro, y la Asociación de Profesores de Derecho Procesal de las Universidades Españolas, en la que integró la primera junta directiva; sin olvidar el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y la Asociación Española von Humboldt, entre otras.

Merece también mencionarse su desinteresada actividad de asesoramiento y apoyo a la función legislativa del Estado (Ministerio de Justicia) sobre materias en las que su autoridad está muy reconocida. Desde hace más de veinte años es vocal de la Comisión de Codificación (Sección V, de Derecho Procesal) y ha intervenido en la redacción de múltiples borradores para posteriores proyectos de ley de sucesivas reformas parciales de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Criminal. Más recientemente fue nombrada presidenta de la comisión que ha redactado la propuesta de Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y explotación de seres humanos. Un texto que encara una grave lacra de nuestra sociedad y el cumplimiento de un compromiso internacional; cuya tramitación suspendida sorprende y lleva a criticar la parálisis parlamentaria que se advierte en la tramitación de una ley como esta, tan necesaria.

En su etapa más reciente, que no la última, ha ofrecido dos monografías que son continuación, culminación si se quiere, de sus líneas de investigación y de las cuestiones que últimamente le merecen mayor atención: *Derivas de la justicia y Jueces, fiscales y víctimas en un proceso en transformación*, temas en los que trabaja actualmente.

**ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS  
Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

# EL ARTÍCULO 24.1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, SU PRECEPTO MÁS INVOCADO

Andrés DE LA OLIVA SANTOS

Catedrático Emérito de Derecho Procesal  
Universidad Complutense.

Académico numerario de la Real Academia  
de Jurisprudencia y Legislación de España.

Académico no residente de la Accademia delle Scienze  
dell'Istituto di Bologna

## I. EL DERECHO FUNDAMENTAL A «OBTENER LA TUTELA EFECTIVA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, PUEDA PRODUCIRSE INDEFENSIÓN»

### 1. Definición de este derecho fundamental conforme a las categorías doctrinales

Estas páginas tienen por objeto el apartado 1 del art. 24 de la Constitución española (CE) un precepto que, sin necesidad de estadísticas, por notoriedad, es, desde la entrada en vigor de la CE, el más invocado, no ya ante el Tribunal Constitucional (TC), sino ante todos los tribunales ordinarios y quizás también ante gran número de autoridades administrativas, por no hablar de manifiestos, escritos de protesta, comentarios periodísticos, etcétera.

No abrigo ahora un deseo de innovación exegética, casi diría que imposible (y, desde luego inútil hoy en el recurso de amparo<sup>1</sup>), sino el de proporcionar un resumen del sentido atribuible y atribuido a ese precepto en los primeros tiempos de vigencia

---

<sup>1</sup> Cfr. mi trabajo «La perversión jurídica del amparo constitucional en España», en *Actualidad Jurídica Aranzadi*, núm. 751, pp. 1-13, mayo de 2008, así como en *Justicia y Derecho Tributario. Libro homenaje al Profesor Julio Banacloche Pérez*, Madrid, 2008, pp. 377-411.

de la CE y resumir también la aplicación más frecuente y presuntamente más autorizada de él en esos mismos tiempos, que fueron muy prolíficos y creativos. A tales fines, me valdré, convenientemente revisado, de trabajos propios que ya vieron la luz para propósitos distintos del merecido homenaje a la Profesora ARMENTA DEU.

I. El derecho «a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales» es, ante todo, un derecho de los justiciables *relativo a todos los órdenes judiciales* y solo a ellos. Y cuando se dice que es un derecho de los justiciables se quiere significar que son titulares de ese derecho fundamental todas las personas físicas y jurídicas y todos los entes a los que el Ordenamiento jurídico atribuya capacidad para ser parte. Aunque esta atribución dependa habitualmente de disposiciones con rango de ley ordinaria, es poco discutible que si la ley permite a algún tipo de entidad ser parte procesal, tal cualidad ha de llevar aparejado el derecho fundamental que nos ocupa.

Sentado lo anterior, conviene añadir, de inmediato, las siguientes consideraciones:

1.<sup>a</sup> El derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales no es la acción civil en sentido concreto<sup>2</sup> ni un derecho de contenido semejante en los demás órdenes o ramas jurisdiccionales.

Aunque bien pudiera sostenerse, con la simple lectura del texto constitucional, que difícilmente cabe negar con más claridad el derecho a obtener una tutela judicial efectiva que con una sentencia que deniegue la tutela solicitada errónea o injustamente, el TC, llamado a tutelar ese derecho fundamental por la vía del recurso de amparo (*cf.* art. 53.2 CE), no podía atribuir a dicho derecho tal contenido —el de obtener una sentencia que otorgase la *debida* tutela en cada caso—, pues, entonces, hubiera echado sobre sí la carga inmensa —nada razonable e imposible de sobrellevar— de revisar el fondo de las sentencias que cualquier sujeto jurídico legitimado considerase errónea o injustamente denegatorias de la tutela solicitada.

Y no es únicamente que, con motivo y razón, no debía entenderse que la Constitución atribuía al TC semejante ingente tarea: es que tamaña revisión del quehacer de la jurisdicción ordinaria implicaría un sistema jurídico con inconveniente dilación en la obtención de pronunciamientos judiciales firmes, indispensables para la seguridad jurídica. Que la CE no deseaba un monstruoso Tribunal Constitucional, ocupado en dilucidar —digámoslo con palabras no técnicas— si se había negado, o no, la razón a quien la tenía, resulta patente con solo considerar el número de Magistrados del TC, doce, expresamente previsto por la Norma Fundamental.

---

<sup>2</sup> *Cfr.*, acerca de las distintas concepciones de la acción, mi libro *El derecho a la tutela jurisdiccional. La persona ante la Administración de Justicia: derechos básicos*. Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1980, *passim*. En esta obra también queda demostrado que la redacción definitiva del actual art. 24.1 CE nada tuvo que ver con la discusión doctrinal sobre la acción, que no salió en modo alguno a relucir entre los constituyentes. Es verdad, no obstante, que el derecho a *obtener* una tutela jurisdiccional (y no cualquier tutela, sino una *efectiva* en relación *con derechos e intereses legítimos*) es conforme con la tesis de la acción en sentido concreto (la que personalmente he defendido siempre y aún definiendo) y poco congruente con la idea de la acción como derecho abstracto: derecho a acceder, derecho a pedir, etc. Añadiré, porque en estos tiempos nada debe darse por supuesto, que en esa añeja polémica sobre la acción se maneja un concepto técnico-jurídico de derecho subjetivo (adjetívase este de un modo u otro) y no el concepto vulgar (más que inservible, perturbador), de derecho como cualquier clase de poder, real o simplemente imaginable (así, el «derecho a pasear» o «el derecho a ser feliz»).